

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con escrito allegado por parte de la entidad CISA. Provea usted. **Tuluá Valle, 30 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1909
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2007-00415-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la entidad Central de Inversiones S.A., CISA, por medio del cual solicita se le reconozca como Cesionario dentro de las presentes diligencias, el Juzgado no se dará trámite a lo solicitado, toda vez que revisado el proceso se observa que, mediante auto Interlocutorio N° 3695 del 30 de octubre de 2014, se declaró la terminación de este asunto por Desistimiento Tácito.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá;

RESUELVE:

ÚNICO. – ABSTENERSE de dar trámite a lo solicitado por la entidad Central de Inversiones s.a., CISA, por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **01 de diciembre de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 156.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Oscar

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ec39afdd027f7d1ad641834c08353bdc1658527ce869075101af85091237450

Documento generado en 30/11/2020 11:58:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>